



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 16 Secc. I

Lunes 25 de agosto de 2025

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Edicto emplazamiento expediente 633/2024. • Edicto emplazamiento expediente 567/2024. • Edicto emplazamiento expediente 112/2025. • **ESTATAL • SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** • Emplazamiento al C. Juan Alan Araujo Ahumada, expediente RO/155/25. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Cambio de domicilio por causa de fuerza mayor de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior al Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, campus Navojoa. • Licitación Pública Nacional No. LPA-926013007-009-2025. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Acuerdo por el cual se desincorpora del dominio público del Municipio, un bien inmueble con una superficie de 2,315.36 metros cuadrados. • Fe de erratas del convenio de autorización del fraccionamiento denominado "Punta Norte Residencial". • **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** • Addendum al convenio de autorización para el desarrollo inmobiliario habitacional denominado "Fraccionamiento La Ballena". • **AVISOS** • Aviso al público en general con relación al cambio de domicilio de la Notaría Pública No. 98 con residencia en Nacozari de García, Sonora. • Juicio sucesorio testamentario expediente 378/2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EXPEDIENTE No. 633/2024
POBLADO: LUIS DONALDO
COLOSIO MURRIETA
MUNICIPIO: CAJEME
ESTADO: SONORA

E D I C T O
PRIMERA PUBLICACIÓN

MARÍA DEL CARMEN BOURS SCHRAIDT
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente 633/2024, promovido por Juan y María Lourdes, de apellidos Reyna Uribe, en contra de María del Carmen Bours Schraidt y otro, de quienes reclama, entre otras acciones, la nulidad absoluta e inexistencia jurídica de los certificados parcelarios números 1030763/0001, 1030763/0002, 1030763/0003, 1030763/0004, 1030763/0005 y 1030763/0006, que de manera proindiviso amparan la parcela de grupo 23 Z1 P1/1, con superficie de 248-11-36.672 hectáreas, ubicada en el poblado citado al rubro, a favor de Alfonso Bours Schraidt, María Fernanda Bours Schraidt, Octavio Robinson Bours Miranda, María Guadalupe Bours Guerra, Luz del Carmen Bours Griffit y Rodrigo Bojórquez Bours; haciéndole saber que se fijaron **las diez horas del treinta de septiembre del año en curso**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 12 de junio de 2025.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDRIZ QUEVEDO



SECRETARIA DE ACUERDOS
TO. 35 CD. OBREGÓN, S.P.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EXPEDIENTE No. 567/2024
POBLADO: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: GUAYMAS
ESTADO: SONORA

E D I C T O
PRIMERA PUBLICACIÓN

TURÍSTICA ISLA BLANCA, S.A. DE C.V.
TURÍSTICA LA REYNA, S.A. DE C.V.
TURÍSTICA ESTERO DEL SOLDADO, S.A. DE C.V.
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente 567/2024, promovido por el ejido Buenos Aires, municipio de Guaymas, Sonora, en contra SEDATU y otros, de quienes reclama, entre otras acciones, el cumplimiento de la resolución presidencial de 2 de septiembre de 1986; haciéndole saber que se fijaron **las diez horas del treinta de octubre del año en curso**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 14 de julio de 2025.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO



SECRETARIA DE ACUERDOS
TO. 35 CD. OBREGON, SON.



EXPEDIENTE No. 112/2025
 POBLADO: MASIACA
 MUNICIPIO: NAVOJOA
 ESTADO: SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 35

E D I C T O
 PRIMERA PUBLICACIÓN

JAVIER ESCALANTE QUINTERO
 Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente 112/2025, promovido por la comunidad Masiaca, municipio de Navojoa, Sonora, en contra de Javier Escalante Quintero, de quien reclama, entre otras acciones, la restitución de un bien inmueble perteneciente a las tierras de uso común de la comunidad, así como la desocupación del mismo; haciéndole saber que se fijaron **las diez horas del nueve de octubre del año en curso**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 8 de julio de 2025.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO



**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN
GOBIERNO**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO. - C. JUAN ALAN ARAUJO AHUMADA.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Titular de la Subsecretaría de Investigación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; en primer lugar, se hace del conocimiento del presunto responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V en relación con el artículo 214, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y su correlativo el artículo 208, fracciones V y VII en relación con el artículo 209, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha trece de agosto de dos mil veinticinco; asimismo, se le informa al presunto responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/155/25.**- Hermosillo, Sonora, a catorce de agosto de dos mil veinticinco.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA.- RUBRICAS.-**

MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA


**SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades

La primera publicación deberá realizarse el día 25 de agosto de 2025 y la segunda publicación el día 29 de agosto de 2025.



Hermosillo, Sonora a 25 de junio del 2025

CAMBIO DE DOMICILIO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DE LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

PERSONA MORAL: PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C.

DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, CAMPUS NAVOJOA

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. ALLEN MCCALLUM CARRILLO

R.F.C.: PCC1106292Q6

En atención a su solicitud ingresada en fecha **19 de diciembre del 2024**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147º y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora 1º, 4º, 15º, 29º, 30º, 31º, 34º, 47º, 114º, 115º fracción VII, 146º, 147, 148º y 149º, de la Ley General de Educación; 1º, 14º, 24º, Fracción VIII, X, y XI, 105º, 108º, 118º Fracción VII, 143º, 145º, 146º y demás correlativos de la Ley de Educación del Estado de Sonora, 68º, 69º, 71º, 73º, 74º y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 27º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora; 63º y 64º de la Ley de Procedimiento Administrativo del estado de Sonora; 5º, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; así como el precepto tercero del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a la o el Titular de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47, Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025, y demás normatividad aplicable.

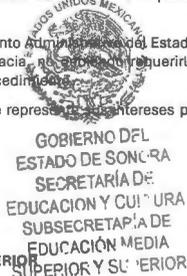
El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, **Autoriza el Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE)** para impartirse en el nuevo domicilio ubicado en **Avenida José María Morelos y Pavón No. 206 entre Alejo Toledo y García Morales, Colonia Reforma, en Navojoa, Sonora**; dejando sin efectos los domicilios autorizados para su impartición en Avenida Álvaro Obregón No. 512 Poniente, esquina con Talamante, Colonia Reforma, C.P. 85830 y Calle Rincón No. 100 Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, entre Blvd. Obregón y Ave. Hidalgo, Colonia Reforma, C.P. 85830, ambos en Navojoa, Sonora. Lo anterior, en consideración con los planes y programas descritos a continuación:

NO. RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO	BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
999	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	ESCOLAR	27/01/2014	TOMO CXCV, NÚM. 49, SECCIÓN II, FECHA 18/12/2014
1164	LICENCIATURA EN DERECHO	ESCOLAR	29/03/2017	TOMO CC, NÚM. 6, SECCIÓN I, FECHA 20/07/2017
1165	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	ESCOLAR	29/03/2017	TOMO CC, NÚM. 6, SECCIÓN I, FECHA 20/07/2017
1166	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ESCOLAR	29/03/2017	TOMO CC, NÚM. 6, SECCIÓN I, FECHA 20/07/2017
1167	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	MIXTA	29/03/2017	TOMO CC, NÚM. 6, SECCIÓN I, FECHA 20/07/2017
1230	LICENCIATURA EN GESTIÓN DE ENTORNOS TECNOLÓGICOS	ESCOLAR	13/11/2018	TOMO CCVII, NÚM. 35, SECCIÓN I, FECHA 03/05/2021
1231	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y MEDIOS DIGITALES	ESCOLAR	13/11/2018	TOMO CCIII, NÚM. 17, SECCIÓN I, FECHA 28/02/2019

De conformidad con el artículo 71, fracción I, inciso c) de la Ley General de Educación Superior, el presente Cambio de Domicilio se autoriza por Causa de Fuerza Mayor para los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y **se considera vigente a partir del 04 de marzo de 2025**, quedando el particular obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas.

En términos del artículo 19, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no será necesario requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente a los intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado.



[Signature]
DR. RODOLFO BASURTO ALVÁREZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

[Signature]
Elaboró: Mtro. Francisco Alberto Pino Montañez
Director de Incorporación, Revalidación y Equivalencias
Validó: Mtra. Dulce Abilene Peralta Bracamonte
Directora General de Educación Superior

PÁGINA 1 DE 2 DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR PARA LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO NO. 999, NO. 1164, NO. 1165, NO. 1166, MODALIDAD ESCOLAR, NO. 1167, MODALIDAD MIXTA, NO. 1230 Y NO. 1231, MODALIDAD ESCOLAR, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C. POR CONDUCTO DE CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, CAMPUS NAVOJOA.

EL PRESENTE CAMBIO DE DOMICILIO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DE LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OBLIGA A SU TITULAR DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia, **en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizarán las infracciones previstas en el artículo 170º fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación**, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166º al 169º y 172º de la citada ley.
- II.- Cumplir con los Planes y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes en los términos que le fueron autorizados;
- III.- Solicitar el Refrendo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, se refrendará por una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programa de estudio respectivo, mismos que surten efectos a partir de la fecha del otorgamiento de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios y/o del vencimiento de la Opinión Técnica Favorable;
- IV.- La Autorización del Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor será para impartir los Planes y Programas de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala. En caso de ser modificado el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;
- V.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la persona moral Patronato Cultural CEUNO A.C. por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, Campus Navojoa, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución;
- VI.- El presente instrumento por el cual se Autoriza el Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor, confiere derechos e impone obligaciones a su titular Patronato Cultural CEUNO A.C. por conducto de su Representante Legal, por lo que, la presente es intransferible y se sujetará a los lineamientos que fije la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- VII.- La presente Resolución que ampara la Autorización de Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor de los Planes y Programas de Estudio descritos en la misma, Única y exclusivamente serán para impartirse en el domicilio ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón No. 206 entre Alejo Toledo y García Morales, Colonia Reforma, en Navojoa, Sonora
- VIII.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral Patronato Cultural CEUNO A.C. respecto de la impartición de los Planes y Programas de Estudios señalados en la presente Resolución, se indicará que se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios y al amparo del número de Resoluciones correspondientes, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.
- IX.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en los Planes y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación del Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- X.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución;
- XI.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- XII.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- XIII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
- XIV.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- XV.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que se encuentren inactivos, en términos de la normatividad aplicable;
- XVI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XVII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143º, 144º, y 167º, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios, Título y Grado a quienes hayan cumplido con los requisitos;
- XVIII.- Registrar ante la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados a los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente Resolución;
- XIX.- Entregar documentación requerida por la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar el Certificado de Estudios, Título y Grado, que emita la persona moral, a favor de sus alumnos, respecto de los Planes y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- XX.- La persona moral, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;
- XXI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
- XXII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Sistema de Información y Gestión Académica de los Estudiantes de Educación Media Superior y Superior (SIGA); y para los demás sistemas correspondientes;
- XXIII.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;
- XXIV.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz con un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y
- XXV.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.



Licitación Pública Nacional Mixta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 3391.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926013007-009-2025
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2025
Descripción de la Licitación	Servicio de reservación, emisión y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales, para la Secretaría de Educación y Cultura y los Servicios Educativos del Estado de Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal 2025
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de Aclaraciones	29 de agosto de 2025, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	9 de septiembre de 2025, 10:00 horas
Comunicación de Fello	11 de septiembre de 2025, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora; 25 de agosto de 2025.

Atentamente

Lic. Froylán Gámez Gamboa

Director General de los Servicios Educativos del Estado de Sonora



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:
Certificación

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

09 de junio del 2025

A QUIEN CORRESPONDA. –

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Ordinaria y Pública, celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, según consta en Acta 39 el H. Ayuntamiento de Cajeme, por unanimidad, emite el Acuerdo número 135, que dice: "ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 189, 195 y 198, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el bien inmueble con una superficie de 2,315.36 metros cuadrados, localizado en la manzana 10, del urbanizable 2, de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 75.28 metros con propiedad particular.
- Al Sur: En línea desfasada de oriente a poniente, 31.95 metros, 24.86 metros y 18.24 metros con propiedad particular.
- Al Este: 36 68 metros con calle Durango.
- Al Oeste: 20.09 metros con calle Coahuila y en línea discontinua 10.84 metros y 4.62 metros con propiedad particular.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza transferir y otorgar en donación a favor de SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR), el bien inmueble señalado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO. - El donatario deberá destinar el inmueble a la administración y operación del Centro de Salud Urbano –Obregón Centro-, para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social.

ARTICULO CUARTO. - Conforme lo previsto en el artículo 68, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Cajeme, el inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de no darle el uso específico para el que se dona, o en su caso, se le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora".

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Lucy Haydeé Navarro Gallegos
LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL. (644) 4105100

www.cajeme.gob.mx



CIUDAD OBREGÓN, SONORA; A 25 DE JULIO DE 2025
DDU/867/2025

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS DEL CONVENIO AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PUNTA NORTE RESIDENCIAL" AUTORIZADO MEDIANTE CONVENIO No. 130325-01, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025; PUBLICADO EL DÍA JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025 EN EL BOLETÍN OFICIAL No. 51, SECC. II, TOMO CCXV, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 4135, VOLUMEN 179 EN LA SECCIÓN OTROS DOCUMENTOS, LIBRO UNO, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025.

NOTA: SE HACE REFERENCIA SOLAMENTE A LO QUE CONTIENE EL ERROR INVOLUNTARIO EN LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS:

DICE:

...

CLÁUSULAS:

- 3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 74, de "LA LEY" el proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" que consta en el plano de lotificación anexo a este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración SEXTA del presente instrumento, en manzanas, lotes y calles; teniendo todos los lotes acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, número total de lotes y cuadro general de uso del suelo:

TABLA DE LOTIFICACIÓN

MANZ.	MEDIDAS DE LOTES	LOTE	CANT. DE LOTES	No. DE VIV.	ÁREAS UNITARIAS	ÁREAS TOTALES POR USO			URBANO MANZANA
						HABITACIONAL.	COMERCIAL	ESPACIOS PÚBLICOS VERDES	
1	IRREGULAR	7	1	-	101.81	-	-	101.81	-
...									
4	IRREGULAR	55	1	1	237.78	237.78	-	-	-
4	IRREGULAR	56	1	1	213.42	213.42	-	-	-
4	IRREGULAR	57	1	1	397.12	397.12	-	-	3,015.67
5	IRREGULAR	58	1	1	419.00	419.00	-	-	-
5	IRREGULAR	59	1	1	274.89	274.89	-	-	-
5	IRREGULAR	60	1	1	275.00	275.00	-	-	-
5	IRREGULAR	61	1	1	312.92	312.92	-	-	-
5	IRREGULAR	62	1	1	288.00	288.00	-	-	-
5	IRREGULAR	63	1	-	1692.01	-	-	1,692.01	3,261.82
6	IRREGULAR	64	1	-	230.26	-	-	230.26	-
6	IRREGULAR	65	1	-	609.40	-	609.40	-	839.66
			65	61		17,172.77	609.40	2,024.08	19,806.25

TABLA DE RESUMEN:

NÚMERO DE MANZANAS	NÚMERO DE LOTES	SUPERFICIE HABITABLE M2	SUPERFICIE COMERCIAL M2	ESPACIOS PÚBLICOS VERDES M2	ÁREA AFECTADA CFE M2	ÁREA VIAL M2	ÁREA TOTAL M2
6	65	17,172.770	609.400	2,024.080	890.020	14,570.616	35,266.886



CIUDAD OBREGÓN, SONORA; A 25 DE JULIO DE 2025
DDU/867/2025

TABLA DE USOS DE SUELO:

RESUMEN	AREA M2	PORCENTAJE DE	
		AREA VENDIBLE	AREA TOTAL
AREA VENDIBLE			
AREA HABITACIONAL	17,172.770	96.573%	48.694%
AREA COMERCIAL	609.400	3.427%	1.728%
AREA VENDIBLE TOTAL	17,782.170	100.000%	50.422%
AREAS DE DONACION			
ESPACIOS PUBLICOS VERDES	2,024.080	11.383%	5.739%
VIALIDADES DE PROYECTO	14,570.616	81.939%	41.315%
AREA SERVIDUMBRE PASO CFE	890.020		2.524%
AREA TOTAL DE PROYECTO	35,266.886		100.000%
NUMERO DE LOTES	65		
NUMERO DE VIVIENDAS	61	18 VIV/HA.	



DEBE DECIR:

CLÁUSULAS:

- 3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 74, de "LA LEY" el proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" consta en el plano de lotificación anexo a este convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la declaración SEXTA del presente instrumento, en manzanas, lotes y calles; teniendo todos los lotes acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, número total de lotes y cuadro general de uso del suelo:

TABLA DE LOTIFICACIÓN

MANZ.	MEDIDAS DE LOTES	LOTE	CANT. DE LOTES	No. DE VIV.	ÁREAS UNITARIAS	ÁREAS TOTALES POR USO			TOTAL POR MANZANA
						HABITACIONAL.	COMERCIAL	ESPACIOS PUBLICOS VERDES	
1	IRREGULAR	7	1	-	101.81	-	-	101.81	-
...									
4	IRREGULAR	55	1	1	237.27	237.27	-	-	-
4	IRREGULAR	56	1	1	213.62	213.62	-	-	-
4	IRREGULAR	57	1	1	397.12	397.12	-	-	3,015.36
5	IRREGULAR	58	1	1	419.00	419.00	-	-	-
5	IRREGULAR	59	1	1	274.89	274.89	-	-	-
5	IRREGULAR	60	1	1	275.00	275.00	-	-	-
5	IRREGULAR	61	1	1	312.92	312.92	-	-	-
5	IRREGULAR	62	1	1	288.00	288.00	-	-	-
5	IRREGULAR	63	1	-	1692.01	-	-	1,692.01	3,261.82
6	IRREGULAR	64	1	-	230.26	-	-	230.26	-
6	IRREGULAR	65	1	-	609.40	-	609.40	-	839.66
			65	61		17,172.46	609.40	2,024.08	19,805.94

[Handwritten signature]



CIUDAD OBREGÓN, SONORA; A 25 DE JULIO DE 2025
DDU/867/2025

TABLA DE RESUMEN:

NÚMERO DE MANZANAS	NÚMERO DE LOTES	SUPERFICIE HABITABLE M2	SUPERFICIE COMERCIAL M2	ESPACIOS PÚBLICOS VERDES M2	ÁREA AFECTADA CFE M2	ÁREA VIAL M2	ÁREA TOTAL M2
6	65	17,172.46	609.40	2,024.080	890.02	14,570.616	35,266.886

TABLA DE USOS DE SUELO:

RESUMEN	AREA M2	PORCENTAJE DE	
		AREA VENDIBLE	AREA TOTAL
AREA VENDIBLE			
AREA HABITACIONAL	17,172.46	96.573%	48.693%
AREA COMERCIAL	609.40	3.427%	1.728%
AREA VENDIBLE TOTAL	17,781.86	100.000%	50.421%
AREAS DE DONACION			
ESPACIOS PUBLICOS VERDES	2,024.080	11.383%	5.739%
VIALIDADES DE PROYECTO	14,570.926	81.939%	41.316%
AREA SERVIDUMBRE PASO CFE	890.020	-	2.524%
AREA TOTAL DE PROYECTO	35,266.886	-	100.000%
NUMERO DE LOTES	65		
NUMERO DE VIVIENDAS	61	18 VIV/HA.	

...
C. ROBERTO VAZQUEZ MUÑOZ
Apoderado legal de
Construcciones E Inmobiliaria Gagre S.A. DE C.V.


C. ARO OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Director de Desarrollo Urbano



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO
2021 / 2027

ADDENDUM

ADDENDUM AL CONVENIO DE AUTORIZACION No. 003/2025, PARA DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL, "**FRACCIONAMIENTO LA BALLENA**", EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL **DR. OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO**, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. ALEJANDRO VERDUGO ANGULO**, Y DEL **ING. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA, OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "**EL AYUNTAMIENTO**" Y POR OTRA PARTE **LIC. AGUSTIN ROBERTO CORTES ROSAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL **LAS DUNAS, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL DESARROLLADOR**", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco, (2025) "**las partes**" referidas en el proemio del presente documento celebraron el convenio de autorización No. 003/2025, para desarrollo inmobiliario habitacional, "**FRACCIONAMIENTO LA BALLENA**", cuyo objeto se describe en las clausulas primera y segunda del referido convenio que a la letra dicen:

Primera. - Por medio del presente instrumento el "**H. AYUNTAMIENTO**" autoriza a "**EL DESARROLLADOR**" para que éste lleve a cabo el Desarrollo Inmobiliario Habitacional consistente en 41 lotes, áreas verdes y equipamiento, de uso exclusivo señaladas en los planos correspondientes.

Segunda.- El Desarrollo denominado "**FRACCIONAMIENTO LA BALLENA**" que se autoriza mediante el presente Convenio será tipo unifamiliar para cada uno de los lotes que constituyen el presente Desarrollo, y el uso de las unidades que lo conforman será única y exclusivamente el que se asigne mediante el presente instrumento, aprobado por el "**H. AYUNTAMIENTO**".

II.- En el proemio y en las declaraciones de "**EL DESARROLLADOR**" se omitió hacer referencia de que otra de las partes intervinientes dentro del referido convenio de autorización lo es **LA Sra. Violanda Rosas Olea Viuda de Cortes** en lo personal y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Sr. Agustín Ramón Cortes Chávez y la suscripción del mismo.

CLÁUSULAS

Primera. - "**EL DESARROLLADOR**" solicita a "**EL AYUNTAMIENTO**" se realice un cambio respecto a lo establecido en el proemio y en las Declaraciones de "**EL DESARROLLADOR**" del referido convenio de autorización, en relación a la descripción de las partes intervinientes, así como la suscripción del convenio por la Sra. Violanda Rosas Olea Viuda de Cortes en lo personal y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Sr. Agustín Ramón Cortes Chávez

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont
S/N Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUERTO A CARGO DEL PUERTO
2024 / 2027

En virtud de lo anterior y de conformidad "las partes" se realiza la modificación al convenio de autorización No. 03/2025 respecto a lo establecido en el proemio y en las Declaraciones de "EL DESARROLLADOR" para agregar la declaración II.9 , así como la firma y suscripción del mismo en el que acuden a la celebración del presente instrumento jurídico, para lo cual se reconocen la personalidad con la que se ostentan por haberla acreditado con anterioridad y con base a los antecedentes citados acuerdan suscribir el siguiente:

ADDENDUM:

Primero.- Mediante el presente addendum se modifica el Proemio de convenio de autorización No. 03/2025 para quedar como sigue:

CONVENIO DE AUTORIZACION No. 003/2025, PARA DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL, "FRACCIONAMIENTO LA BALLENA", EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL **DR. OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO**, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. ALEJANDRO VERDUGO ANGULO**, Y DEL **ING. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA, OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA **SRA. VIOLANDA ROSAS OLEA VIUDA DE CORTES** EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. AGUSTIN RAMON CORTES CHAVEZ, EL **LIC. AGUSTIN ROBERTO CORTES ROSAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LAS DUNAS, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESARROLLADOR", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Segundo. - En las Declaraciones de "EL DESARROLLADOR" se agrega la **Declaración II.9** para quedar como sigue:

II.9.- La Sra. Violanda Rosas Olea Viuda de Cortes en lo personal y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Sr. Agustín Ramón Cortes Chávez, quien acredita el carácter de Albacea de la sucesión con copia de la Junta de Herederos de fecha 31 de agosto de 1983, tramitada dentro del Exp. 165/19983 en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de la ciudad de Puerto Peñasco Sonora.

Tercero.- L E I D O que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican firman en seis ejemplares en la Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont
S/N Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO
2024-2027

FIRMA POR "EL DESARROLLADOR"

La Sra. Violanda Rosas Olea Viuda de Cortes

En lo personal y como albacea de la sucesión intestamentaria
a bienes del Sr. Agustín Ramón Cortes Chávez

Leído que fue el presente addendum al Convenio de Autorización No. 003/2025 , y enteradas "las partes" de su contenido y alcance legal, manifiestan que en el mismo no existe, error, dolo, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo que lo firman de conformidad y por duplicado a los veintiún (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025). ----

POR "EL AYUNTAMIENTO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

Dr. OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027

LIC. ALEJANDRO RAYDUGO ANGULO AL

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO,
ECOLOGIA, OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ

XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont
S/N Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



Puerto Peñasco
EL PUERTO A CARGO DEL PUERTO
2024-2027

POR "EL DESARROLLADOR"

Mota

C. VIOLANDA ROSAS OLEA VIUDA DE CORTES
POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE AGUSTIN RAMON CORTES CHAVEZ

Ag

LIC. AGUSTIN ROBERTO CORTES ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL LAS DUNAS S. DE RL DE CV
"FRACCIONAMIENTO LA BALLENA"



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Publicación electrónica
sin validez oficial

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont
S/N Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

[Handwritten mark]

Nacozeni de García, Sonora, a 18 de Agosto del 2025

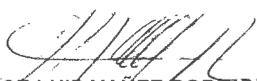
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
HERMOSILLO SONORA
P R E S E N T E.-**

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Por medio de la presente, con fundamento en el artículo 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora en vigor, comunico muy respetuosamente al público en general, el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número 98 a cargo del suscrito, al ubicado en calle **Luis Donald Colosio sin número, colonia Centro, de esta ciudad de Nacozeni de García, Sonora**, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a su disposición.

ATENTAMENTE


**LIC. JOSÉ LUIS YÁÑEZ RODRIGUEZ
SUPLENTE DE LA NOTARIA NUMERO 98
CON RESIDENCIA EN NACOEZARI DE GARCÍA, SONORA.**



E D I C T O

SE RADICA JUICIO SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE GLORIA ANTONIA ESCALANTE COTA QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR GLORIA ESCALANTE, GLORIA ESCALANTE C. Y/O la GLORIA ANTONIA ESCALANTE DE RUELAS PROMOVIDO POR MARÍA JULISSA RUELAS ESCALANTE, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS **ONCE HORAS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE,** DE **DOS MIL VEINTICINCO** EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, BAJO EXPEDIENTE **NÚMERO 378/2025.**

SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS
LIC. ROCIO VIRIDIANA CUEVAS GRIJALVA

PUBLICACIÓN: POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

ÍNDICE

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

Edicto emplazamiento expediente 633/2024.....	2
Edicto emplazamiento expediente 567/2024.....	3
Edicto emplazamiento expediente 112/2025.....	4

ESTATAL

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Emplazamiento al C. Juan Alan Araujo Ahumada, expediente RO/155/25.....	5
---	---

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Cambio de domicilio por causa de fuerza mayor de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior al Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, campus Navojoa.....	6
Licitación Pública Nacional No. LPA-926013007-009-2025.....	8

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Acuerdo por el cual se desincorpora del dominio público del Municipio, un bien inmueble con una superficie de 2,315.36 metros cuadrados.....	9
Fe de erratas del convenio de autorización del fraccionamiento denominado "Punta Norte Residencial".....	10

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO

Addendum al convenio de autorización para el desarrollo inmobiliario habitacional denominado "Fraccionamiento La Ballena".....	13
--	----

AVISOS

Aviso al público en general con relación al cambio de domicilio de la Notaría Pública No. 98 con residencia en Nacoziari de García, Sonora.....	17
Juicio sucesorio testamentario expediente 378/2025.....	18



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI161-25082025-948C48F5F

